

RESOLUCION N° 2.442

VISTO :

Los serios inconvenientes observados en los vehículos que prestan servicio como transporte escolar , y ;

CONSIDERANDO :

Que, el aludido transporte se encuentra reglamentado de manera adecuada en la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.857.-

Que, los niños transportados en estos vehículos corren serio riesgo para su integridad física, en función del deterioro observado en estos transportes.-

Que, las leyes y ordenanzas ponen especial énfasis en el resguardo de los menores transportados.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, por las áreas específicas en la materia, es el órgano de control por antonomasia.-

Que, se hace necesario poner especial atención en el cumplimiento de las normas vigentes respecto a esta actividad.-

Que, es nuestra obligación como ediles exigir el cumplimiento de las mismas, a fin de salvaguardar a los menores que se trasladan en estos vehículos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las áreas que correspondan, proceda a realizar un exhaustivo control de los vehículos que prestan servicio de transporte escolar, a fin de que den efectivo cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos correspondientes a la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria Ley Nacional N° 25.857 y Ordenanzas concordantes.-

ARTICULO 2°.- Establécese un plazo de diez (10) días a partir de la sanción de la presente Resolución para dar inicio a lo normado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Frente Renovador.-

g.d.